



ADMINISTRACION DE SEGUROS DE SALUD

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19 de julio de 2006

**A TODOS LOS SECTORES DE LA INDUSTRIA
DE SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE SALUD
DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

Nancy Vega Ramos, MSc, HIA, MHP
Directora Ejecutiva

Carta Normativa #06-0719 – Procedimientos para el Manejo de los Casos de Matrícula en los Planes Medicare Platino Administrados por los Medicare Advantage Organization (MAO) procesados con carácter retroactivos

Los casos objeto de esta política son aquellos en los que haya ocurrido los siguientes eventos:

1. Hubo un pago de primas por parte de ASES al *Managed Care Organization* (MCO) que ofrece servicios a los beneficiarios del Plan de Salud del Gobierno.
2. ASES recibe de los MAO el archivo de matrícula en Medicare Platino con efectividad retroactiva, incluyendo los meses para los cuales se pagó prima al MCO.
3. El MCO había ya efectuado el pago de *capitation* y/o reclamaciones correspondientes a ese beneficiario durante el período de efectividad retroactiva.

El MCO debe utilizar el mecanismo de Coordinación de Beneficios según dispuesto en la Carta Normativa #06-0517 de fecha 17 de mayo de 2006, para recuperar del MAO los gastos asociados a ese beneficiario. Esta recuperación incluye el pago de *capitation* y cualquier reclamación pagada que haya sido adjudicada bajo la cubierta especial (riesgo del MCO). Por lo tanto:

1. No se incluirá en el recobro al MAO mediante la coordinación de beneficios ninguna reclamación pagada contra el riesgo del IPA (cubierta básica). Este costo se recupera a través del cobro del *capitation*.
2. No será necesario que el MCO realice ningún tipo de ajuste (descuento) al *capitation* ya pagado a los IPA.

Esta política se retrotrae al 1ro de enero de 2006.